COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 8642358

Floridablanca, 27 de noviembre de 2025

Señor:
ALEJANDRO URIBE REYES
Representante Legal
100% MEDIOS S.A.S
Nit No. 804016983-1
Celular: 3024706320
Correo: cienporcientomedios@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **100% MEDIOS S.A.S** identificado con Nit No. 804016983-1, representada legalmente por **ALEJANDRO URIBE REYES** identificado con Cedula de Ciudadanía No.5.764.719 de Socorro, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **FLO-CONT-MIN-046-2025** por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCT ($72.963.000,00),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso.

PRIMERO. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE FLORIDABLANCA, A PARTIR DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ENFOCADO EN LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL"

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto propuesto que es la capacitación y fortalecimiento del liderazgo para adolescentes y jóvenes del sector urbano y rural para fortalecer el conocimiento básico en producción audiovisual se deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y detalladas a continuación:

Previo a la realización de los cortometrajes, los adolescentes y jóvenes participarán de un ciclo de talleres formativos simultáneos, diseñados e impartidos por expertos en las diferentes áreas:

1. **Taller de manejo técnico de equipos:** introducción al uso de cámaras tipo dron, trípodes, micrófonos inalámbricos, micrófonos de mano, kits de luces y demás recursos necesarios para la producción audiovisual.
2. **Taller de guion y storytelling:** conceptos de guion literario, guion narrativo, guion técnico y script, junto con ejercicios prácticos sobre cómo estructurar historias susceptibles de ser narradas en formato audiovisual.
3. **Taller de producción cinematográfica:** explicación del paso a paso para desarrollar un proyecto audiovisual, desde la preproducción hasta la postproducción, con énfasis en la organización de equipos y procesos.

4. Taller de iniciación actoral: formación básica en interpretación y actuación, dirigida por un actor de teatro o director, con el fin de preparar a los participantes para las escenas de ficción que requiere el formato de cortometraje y de fortalecer talentos expresivos en la población juvenil.

Con esta metodología, el proyecto garantiza que los adolescentes y jóvenes no solo adquieran habilidades técnicas y artísticas, sino que también generen productos creativos que sirvan como herramientas de sensibilización y educación comunitaria en torno a la salud mental, reforzando así la dimensión pedagógica y social de la intervención.

El proyecto se ejecutará en dos fases así:

FASE 1 – FORMACIÓN- La primera fase tendrá un tiempo de duración de 15 días y constituye la base pedagógica del proyecto, asegurando que los adolescentes y jóvenes adquieran los conocimientos necesarios antes de la etapa creativa.

En esta primera fase, los 60 adolescentes y jóvenes seleccionados (20 por cada grupo territorial: dos urbanos y uno rural, incluyendo en cada grupo dos representantes de la población víctima del conflicto armado) participarán de manera simultánea en un ciclo de cuatro talleres de capacitación audiovisual. El objetivo de esta fase es dotar a los participantes de herramientas técnicas, narrativas y expresivas que les permitan fortalecer su liderazgo y desarrollar competencias para crear mensajes audiovisuales con impacto social.

Los talleres que se desarrollarán son:

Manejo de equipos y recursos técnicos: Los adolescentes y jóvenes aprenderán a utilizar cámaras profesionales y drones, así como accesorios de grabación: trípodes, micrófonos inalámbricos y de mano, además de kits de luces. La formación se centrará en el conocimiento práctico del equipo y en su correcta manipulación, con el fin de garantizar calidad visual y sonora en los cortometrajes.

Narración audiovisual y escritura de guiones: Se abordarán los fundamentos del guion audiovisual en sus diferentes modalidades: literario, narrativo, técnico y script. Los adolescentes y jóvenes explorarán además las bases del storytelling, identificando qué historias personales o comunitarias son susceptibles de ser contadas en el lenguaje audiovisual, con un enfoque en la salud mental y el bienestar emocional.

1. **Producción y organización de proyectos audiovisuales:** Este taller guiará a los participantes en el paso a paso de una producción cinematográfica: preproducción, rodaje y postproducción. Aprenderán a organizar equipos de trabajo, distribuir responsabilidades, planificar rodajes y gestionar recursos, con el propósito de comprender el proceso integral de creación audiovisual.

2. **Iniciación actoral y expresión escénica:** Los adolescentes y jóvenes recibirán formación en actuación básica, orientada por un actor o director teatral. El propósito es que los participantes adquieran herramientas expresivas que les permitan interpretar personajes en escenas de ficción, al mismo tiempo que se fortalecen talentos individuales y habilidades colectivas de comunicación.

Para esta fase el contratista deberá contar con profesionales idóneos tales como;

Cargo profesional	Área de formación	Rol dentro del proyecto
Director	Comunicación Social	Coordina pedagógica y metodológicamente la fase de formación. Supervisa los contenidos y el enfoque educativo del taller.
Productor	Realizador audiovisual	Organiza la logística y los recursos técnicos necesarios para la realización de las actividades formativas.
Pedagoga	Pedagoga	Desarrolla actividades didácticas para la evaluación de los conceptos aprendidos.
Tallerista 1	Producción Audiovisual	Facilita sesiones sobre lenguaje audiovisual, planos y composición visual.
Tallerista 2	Sonido	Guía talleres sobre narrativa sonora, uso del sonido ambiente y recursos auditivos.
Tallerista 3	Comunicación Social	Acompaña la creación de guiones, crónicas y formatos narrativos.
Tallerista 4	Comunicación Social	Apoya procesos pedagógicos y dinamiza la participación activa de los jóvenes.

Este equipo permite desarrollar una experiencia formativa integral que combina conocimientos técnicos con procesos pedagógicos inclusivos, creativos y enfocados en el empoderamiento de los jóvenes a través del lenguaje audiovisual.

Para esta fase es necesario el uso de material didáctico para la realización de los talleres de producción audiovisual, se contempla el uso de material didáctico como herramienta pedagógica fundamental para lograr los objetivos comunicativos y de aprendizaje establecidos. Este material permite que los procesos sean más dinámicos, creativos y participativos, facilitando la apropiación de conceptos técnicos y narrativos por parte de los adolescentes y jóvenes.

El material didáctico que se utilizará está pensado para estimular la imaginación, la colaboración y la expresión individual y colectiva. Se empleará tanto en actividades de sensibilización y diagnóstico como en ejercicios prácticos relacionados con la construcción de relatos, la planificación de escenas y la visualización de ideas.

Entre los insumos que se utilizarán se encuentran:

- Marcadores y colores: útiles para la escritura creativa, diseño de planos, mapas de ideas y storyboards.
- Papel de colores y cartulinas blancas: para crear fichas, esquemas de personajes, escenarios y recursos visuales de apoyo.
- Tijeras: empleadas en actividades manuales que implican recorte de materiales para guiones gráficos o dinámicas grupales.
- Material reciclable para construcción de "teléfonos rotos": una herramienta lúdica para trabajar la comunicación, la escucha activa y el trabajo en equipo.
- Copor: utilizado en la creación de escenografías didácticas o piezas visuales en ejercicios creativos.
- Test de evaluación por módulo o taller: aplicados al final de cada sesión o unidad temática, permiten identificar los aprendizajes adquiridos y ajustar metodologías según necesidades.

Todo este material contribuye a que los talleres sean más accesibles, entretenidos y efectivos, fomentando un aprendizaje significativo a través de la experiencia práctica y la interacción constante.

FASE 2. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

Una vez concluida la capacitación, cada grupo de 20 adolescentes y jóvenes pondrá en práctica lo aprendido en la realización de un cortometraje de cinco (5) minutos de duración. En total, se desarrollarán tres producciones audiovisuales (dos en el sector urbano y una en el sector rural), con la participación activa de todos los integrantes en los diferentes roles: guionistas, directores, camarógrafos, técnicos de sonido, iluminadores, actores y productores. La segunda fase tendrá un tiempo de duración de 15 días.
Los cortometrajes estarán enfocados en temáticas centrales de salud mental en la juventud:

- Depresión
- Ansiedad
- Bullying

Cada producción deberá ser grabada en los barrios y territorios de Floridablanca, utilizando como escenarios los propios espacios comunitarios y contando con la participación de jóvenes y personajes auténticos del municipio. Esto permitirá que los relatos audiovisuales estén profundamente conectados con la identidad y la realidad local, reforzando el sentido de pertenencia y legitimidad de los mensajes frente a la comunidad.
La fase de creación no solo busca producir contenidos audiovisuales de calidad, sino también consolidar en los adolescentes y jóvenes la experiencia del trabajo en equipo, la apropiación comunitaria del conocimiento y el liderazgo creativo, logrando que se conviertan en agentes multiplicadores de mensajes positivos sobre la salud mental en sus entornos urbanos y rurales.

Escritura de guiones
La primera etapa de la fase de producción es la escritura de tres guiones de 6 minutos que contienen la estructura narrativa audiovisual y musical de cada cortometraje. Con contextos y reflexiones sobre el cuidado de la salud mental. Nuestros guionistas trabajarán en estrecha colaboración con la comunidad para desarrollar historias que sean auténticas y relevantes.

Producción técnica
Una vez que los guiones estén listos, el contratista procederá con la producción técnica, que implica:
- Consecución de personajes o testimonios que harán parte de la historia
- Elección de locaciones para grabar la historia
- Definición de un plan de rodaje o plan de grabación

Aprendizaje guiado para los adolescentes y jóvenes
Los adolescentes y jóvenes integrantes del proyecto estarán orientados por profesionales del mundo audiovisual que les enseñarán a manejar equipos como cámara, micrófonos, claqueta, trípode, cámara fotográfica y luces. De esta manera, los adolescentes y jóvenes tendrán un aprendizaje completamente guiado sobre cómo se graban el cortometraje y desempeñan los roles de la grabación**.**

Grabación
Con el plan de rodaje definido y los equipos listos, el contratista procederá a grabar los tres cortometrajes. Con el equipo de producción que trabajará en estrecha colaboración con la comunidad para capturar las historias de manera auténtica y respetuosa.

Postproducción

Después de la grabación, el contratista procederá con la postproducción, que consiste en la edición en audio y video de los cortometrajes. En esta sub-fase, el contratista deberá establecer con el equipo de edición las mejores imágenes y testimonios, y agregará efectos sonoros y visuales para construir el cortometraje final.
La fase de creación es el momento en que el conocimiento adquirido durante los talleres formativos se convierte en práctica viva. Esta etapa está compuesta por las tres fases fundamentales del proceso audiovisual: preproducción, producción y posproducción, aplicadas en la realización de tres cortometrajes que nacen directamente de las propuestas narrativas trabajadas por el grupo de adolescentes y jóvenes durante los talleres de guion.

A partir de la evaluación de los ejercicios realizados en los talleres, el contratista deberá seleccionar las historias más representativas de la identidad cultural y social del municipio de Floridablanca. Estas historias se transforman en guiones cinematográficos y se desarrollan con el acompañamiento de un equipo técnico y creativo especializado, que permite llevarlas a la pantalla con calidad profesional.

Este equipo está conformado por un director, un productor, un sonidista, un asistente de producción y un editor, todos con formación profesional y experiencia comprobada en el campo audiovisual. A lo largo de todo el proceso, los jóvenes participan activamente mediante asistencias guiadas, que les permiten integrarse a los distintos roles requeridos en un rodaje y aprender haciendo, bajo la orientación directa de estos profesionales.

Las grabaciones se realizarán en los territorios urbanos y rurales del municipio de Floridablanca, con el fin de que cada historia se nutra del contexto real de sus protagonistas y escenarios, fortaleciendo así el vínculo entre identidad, territorio y memoria audiovisual.

Para esta fase el contratista deberá contar con profesionales idóneos tales como:

Cargo	Perfil profesional	Rol en el proyecto
Director	Comunicador Social	Lidera la dirección artística y narrativa de los cortometrajes.
Productor Guionista	Realizador Audiovisual Comunicador social o realizador audiovisual	Coordina la planificación y ejecución logística de las tres fases del proceso. Desarrolla los guiones de los cortometrajes .
Sonidista	Experto en sonido	Diseña y graba el paisaje sonoro de los cortometrajes, incluyendo diálogos y ambiente.
Asistente de producción	Técnico en realización o producción audiovisual	Apoya la gestión operativa durante las jornadas de rodaje.
Editor	Profesional en producción audiovisual	Realiza la edición final de los cortometrajes, integrando imagen, sonido y ritmo narrativo.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
4. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener informado permanentemente al supervisor o a quien éste designe, acerca de los avances y/o novedades relacionadas con la entrega de los bienes requeridos.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato, así como toda la producción escrita, en audio y video que surjan de la realización de las actividades en el marco de los eventos y será de propiedad del municipio de Floridablanca.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas.
11. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y operativas, las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en los documentos del proceso de contratación.
3- Garantizar que los 60 adolescentes y jóvenes, distribuidos en tres grupos 20 adolescentes y jóvenes pongan en práctica lo aprendido en la realización de los cortometrajes.
4- Garantizar la producción de las tres producciones audiovisuales (dos en el sector urbano y una en el sector rural), con la participación activa de todos los integrantes en los diferentes roles cuya duración deberá ser mínimo de cinco (5) minutos de duración.
5- Guardar con absoluta reserva la información recolectada y al finalizar el contrato se deberá enviar dichos datos al SUPERVISOR, para el almacenamiento de la Información, así como, los cortometrajes producidos.
6- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que obstaculice la ejecución contractual y/o cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca le imparta.
8- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9- Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
10- El proponente seleccionado deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo del contratista
11- Hacer el traslado por su cuenta, costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato

12- Responder por todos los daños que se produzcan en razón de los vicios propios de la falla o fallas en la prestación de los servicios.
13- Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a la población asistente y a terceros cuando le sean imputables
14- Presentar al supervisor acta parcial y/o Informe final de actividades donde se detalle cada fase, para su aprobación y posterior pago, el cual deberá tener como mínimo: Listado detallado de los adolescentes y jovenes seleccionados (20 por cada grupo territorial: dos urbanos y uno rural, incluyendo en cada grupo dos representantes de la población víctima del conflicto armado) asi como, las evidencias de cada fase.
15- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la ley 828 del 10 de julio de 2003.
16- Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías.
17- Mantener indemne al Municipio de Floridablanca, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
18- Pagar los respectivos impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
19- Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
20- El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Floridablanca no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal.
21- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato a ejecutar es de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCT ($ 72.963.000,00),** precio que incluyen, estampillas, demás gravámenes. incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. **25-04325** del 15 de octubre del 2025, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046.232 ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será **UN (01) MES y/o hasta el 30 de diciembre de 2025** ***(lo que primero ocurra),*** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: mediante UN (01) UNICO PAGO MENSUAL conforme los TRES (03) CORTROMETRAJES REALIZADOS El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

GRAVÁMENES:
El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2025.

NOVENA. GARANTÍAS
El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLORSMITH GONZALEZ F.**– Abg Contratista – Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abg Contratista – Oficina de Contratación